



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 075-2022-MDCN-T



Ciudad Nueva, 23 de diciembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de diciembre del 2022 a horas 08:00 a.m., en Estación de Orden del Día, el Informe N° 550-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Srta. **JACKELINE DALILA QUISPE ANCACHI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Trámite Documentario Registro N° 10341-2022-MP, de fecha 10 de noviembre del 2022, suscrito por la Srta. Jackeline Dalila Quispe Ancachi, identificada con DNI N° 42836071, domiciliada en Asoc. 26 de mayo Mz. C Lte. 13 del distrito de Ciudad Nueva, solicita apoyo económico de S/ 1,000.00 soles para solventar los gastos de sepelio de su madre Valentina Ancachi Ancachi quien falleció el día anterior en un accidente, siendo atropellada y abandonada puesto que el vehículo se dio a la fuga, asimismo, la suscrita indica no contar con los recursos económicos para solventar los gastos debido a que es una persona con discapacidad severa;

Que, con Informe N° 140-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, Raquel Milagros Mendoza Marazo, que emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el apoyo económico a favor de la Srta. **Jackeline Dalila Quispe Ancachi**, sugiriendo un monto de S/ 1,000.00 soles, para solventar en un porcentaje las deudas adquiridas por el fallecimiento de su madre en un accidente;

Que, con Informe N° 447-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Lic. Magaly del Rosario Ponce Mamani, concluye en informar que el caso de la Srta. Jackeline Dalila Quispe Ancachi, que requiere el apoyo económico para poder solventar en un porcentaje las deudas de los préstamos adquiridos por el fallecimiento de su madre en un accidente automovilístico, dando **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 2063-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por el (e) Gerente de Desarrollo Económico Social, Sr. Ruben Perez Chambilla, concluye que ante la situación de vulnerabilidad de la Srta. Jackeline Dalila Quispe Ancachi, dado el fallecimiento de su madre Valentina Ancachi Ancachi, solicita su apoyo económico para afrontar los gastos de sepelio. En tal sentido, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** a la subvención social propuesta por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) lo cual permitirá mejorar su salud psicológica y calidad de vida después de la irreparable pérdida;

Que, con Informe N° 1652-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. Michael Eloy Mendoza Condori, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 5140**, con un importe total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 5140
Rubro	: 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 1.000.00 soles



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

Que, con informe N° 550-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en materia estrictamente legal, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) a favor de la Srta. **JACKELINE DALILA QUISPE ANCACHI**. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, con **Proveído N° 15247-2022-GM** de fecha 05 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, que dispone: TRAMITE CORRESPONDIENTE;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor de la Srta. **JACKELINE DALILA QUISPE ANCACHI** con DNI N° 42836071, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE